RAD. 2023 – 00091. NULIDAD REGISTRO CIVIL NACIMIENTO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de marzo del dos mil veintitrés

Al despacho el proceso de Nulidad Registro Civil de Nacimiento promovido por la señora YERLIG STEFANIA ARIZA MARTINEZ, en representación de su hijo JULIAN ANDRES ARENAS ARIZA, a través de apoderado judicial.

Como quiera, que el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y al respecto se guardó silencio, se dispone el RECHAZO de la misma conforme el Art. 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo expresado anteriormente.

SEGUNDO: EFECTUAR las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

TERCERO: ARCHIVAR lo actuado.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2023-00147. NULIDAD DE REGISTRO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de marzo del dos mil veintitrés.

Por intermedio de apoderada judicial, la señora TANIA OLIVEROS, promueve demanda de nulidad de su registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

Revisado el libelo en comento, se advierte, que en las notificaciones aparece solo Urbanización Montebello Los Patios, omitiendo el número de la casa, con el fin de dar mayor claridad y veracidad si la demandante efectivamente reside en dicha urbanización.

Igualmente, la fecha de nacimiento es diferente en ambos registros, así como sus nombres, siendo el colombiano TANIA OLIVEROS y en el Acta de nacimiento venezolana es LILIANA OLIVEROS NARVAEZ, no habiendo prueba sumaria si las mencionadas son la misma persona, siendo confuso para el Juzgado lo pertinente.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 del C.G.P., se procede a inadmitir esta demanda, concediendo al interesado un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Reconocer personería juridica a la Dra. MARIA DEL PILAR FIGUEROA, como mandataria judicial de la parte demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

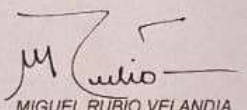

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2023-00148. NULIDAD DE REGISTRO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de marzo del dos mil veintitrés

La señora TEODORA ISMENIA PEREZ DE URBINA, a través de apoderada judicial, promueve demanda de nulidad de su registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

Estudiado el libelo en comento, se observa, que el poder va dirigido al Juez Civil del Circuito de Cúcuta, y no al suscrito Juez de Familia de Los Patios, de conformidad con el numeral 1 del artículo 82 del C.G.P.

Así mismo, se evidencia que la Partida de Nacimiento de la República Bolivariana de Venezuela No. 472, no se encuentra respaldada por documento alguno que acredite, que el alumbramiento se produjo en el vecino país.

Igualmente, se advierte, que el registro civil de nacimiento colombiano está incompleto; es decir fue escaneado hasta la mitad y no se ve claro el indicativo serial, siendo necesario allegarlo de manera completa el citado documento.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 del C.G.P., se procede a inadmitir esta demanda, concediendo al interesado un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Como quiera, que el poder no va bien direccionado, se abstendrá de reconocer personería jurídica a la Dra. DIVANID GUILLIN BARBOSA.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2023-00161 NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de marzo del dos mil veintitrés.

A través de apoderada judicial, el señor LUIS FREDY ROPERO LOPEZ, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Analizado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por el señor LUIS FREDY ROPERO LOPEZ, a través de mandataria judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora YURI ANDREA CHARRY RAMOS, como apoderada judicial de la demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

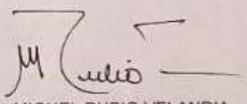

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2023-00164. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de marzo del dos mil veintitrés.

La señora LISBETH PAOLA HERRERA CARVAJAL, a través de mandataria judicial, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por la señora LISBETH PAOLA HERRERA CARVAJAL, a través de mandataria judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora YURI ANDREA CHARRY RAMOS, como apoderada judicial de la demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

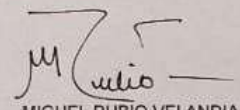

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2023-00165. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de marzo del dos mil veintitrés.

YOJHEI ALEJANDRA BAUTISTA GARCIA, a través de apoderado judicial, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por la señora JOJHEI ALEJANDRA BAUTISTA GARCIA, a través de mandatario judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al doctor LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA, como apoderado judicial de la demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

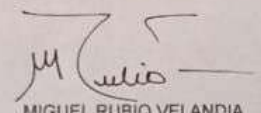

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2023-00167. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de marzo del dos mil veintitrés.

El señor JESUS ALBERTO BAUTISTA GARCIA, a través de apoderado judicial, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Analizado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por el señor JESUS ALBERTO BAUTISTA GARCIA, a través de mandatario judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al doctor LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA, como apoderado judicial de la demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

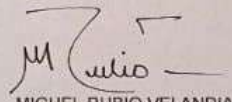

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2023-00168. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de marzo del dos mil veintitrés.

A través de apoderado judicial, la señora CLAUDIA PAOLA PEREZ NIETO, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Analizado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por la señora CLAUDIA PAOLA PEREZ NIETO, a través de mandatario judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al doctor WILSON NUÑEZ BRAVO, como apoderado judicial de la demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2023-00171. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de marzo del dos mil veintitrés.

A través de apoderado judicial, el señor OSCAR ENRIQUE RIVERA ROJAS, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Estudiado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por el señor OSCAR ENRIQUE RIVERA ROJAS, a través de mandatario judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER personeria juridica al doctor DAVID POLO AGUAS, como apoderado judicial de la demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios